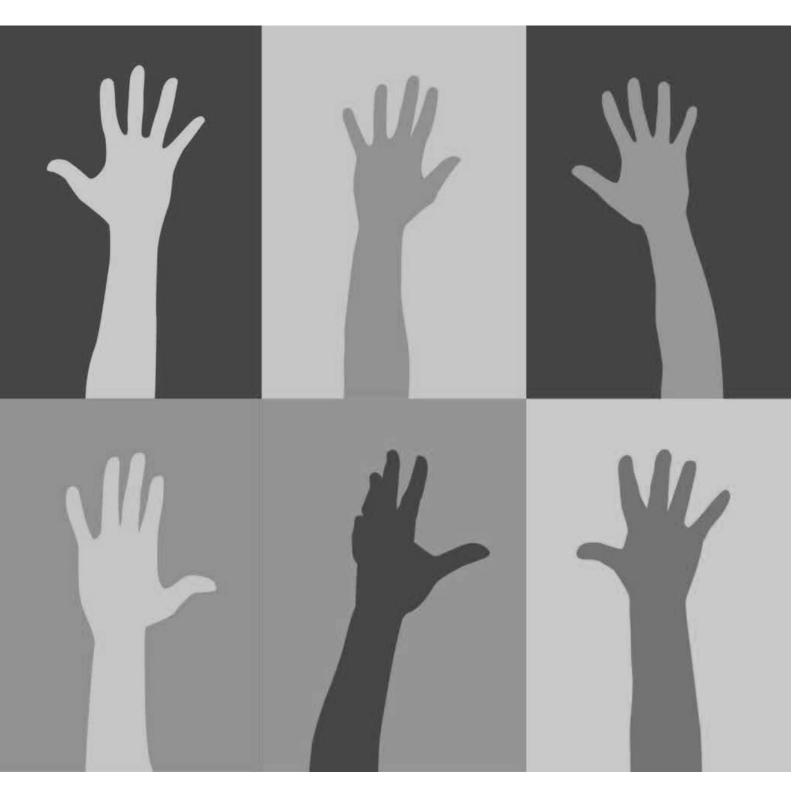
Acuerdo Institucional de Convivencia 2021



ESCUEL 1 CECUNIDADIA VI TÉCNICA

Presentación





Mensaje del Director de la Escuela a familias, docentes y alumnos





Leones 967 – (1684) El Palomar Pola, Bs. As HYPERLINK "http://www.colegioemaus.edu. 8f" www.colegioemaus.edu.ar HYPERLINK "mailto:emaus@colegioemaus.edu.ar cedu.ar" amaus@colegioemaus.edu.ar Tot: (011) 4659-5447/2699/3611

El Palomar, junio de 2021

Estimadas familias: de la Escuela Secundaria/Escuela Técnico Profesional

Los vertiginosos cambios que se producen en los ámbitos políticos, económicos, sociales y culturales, atraviesan fuertemente en la sociedad, y consecuentemente en la familia y la escuela.

La Institución Escolar intenta filtrar y reencauzar las perturbaciones que le llegan desde el campo social y tiene la necesidad de reflexionar, de pensar y de pensarse críticamente en busca de respuestas que le permitan cumplir eficazmente con su finalidad educativa.

Para el logro de las finalidades propuestas en el Proyecto Educativo del Colegio Emaús, la Comunidad Educativa, personal Docente, no docente, familias, delegados de cursos, E.O.E, UPF, Directivos, participaron desde el año 2010 en la elaboración del Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC), siendo revisado, actualizado y aprobado cada 2 años.

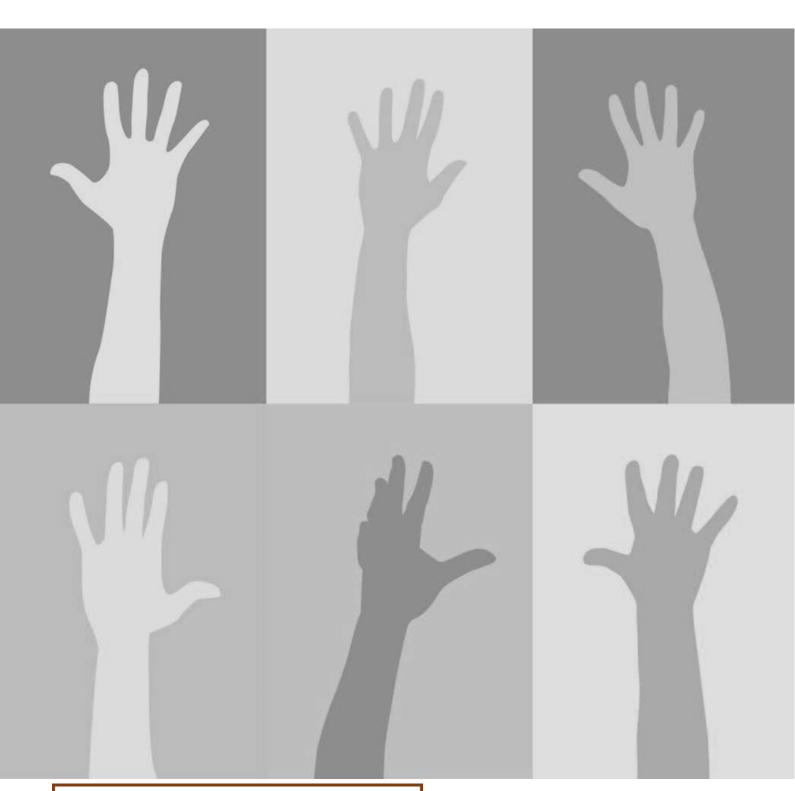
El objetivo de las pautas contenidas en el presente Acuerdo que sigue hoy teniendo vigencia ante la Comunidad, es lograr un orden transformador reflejado en Normas de Convivencia convenidas y compartidas por todos y que, finalmente se constituyan en marco propedéutico de reales y futuras actitudes de vida.

Los saludamos atentamente.

Lic. Marcia Guastella Directora Escuela Secundaria Ing. Jorge Correa
Director Escuela Técnico Profesional

Ctr. Gustavo Ferraro Representante Legal Dr. Rafael Matozo Representante Legal Prof. Hugo Palazzo Representante Legal

Breve reseña Institucional



Descripción de la Institución Escolar. Historia, contexto socio-comunitario en que se halla inscripta, ubicación, matrícula, relación con la comunidad educativa y proyectos especiales.



En el año 1958 se convierte en realidad el sueño de los Sacerdotes Luis Hengst y Edmundo Michels de los SS.CC, quienes ante la demanda de las familias del alumnado que cursaba el Ciclo Primario, constituyen la Sección Secundaria. Comienza el 17 de marzo con una división de 1º año del Bachillerato y una matrícula de 54 alumnos. En el año 1964 se crea el Bachillerato Comercial y en 1966, la Escuela Técnica. En el año 1999 nace la Escuela Polimodal con un enfoque que integra plenamente las funciones históricamente diferenciadas en una misma oferta para brindar una preparación equilibrada con valor formativo y social equivalente para todos nuestros estudiantes. A partir de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206/06 y de la Provincial N° 13.688/07 se conforma la Escuela Secundaria de 6 años y la Escuela Técnica de 7 años.

Hoy el colegio Emaús tiene un Ciclo Básico de 3 años con 9 divisiones al que concurren aproximadamente 600 alumnos; un Ciclo Superior en la Escuela Secundaria de 3 años y en la Escuela Técnico Profesional de 4 años a las que concurren aproximadamente 620 estudiantes.

La Escuela Secundaria cuenta con las modalidades de:

- ② Ciencias Sociales
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Educación Física

La **Escuela Técnica Profesional** cuenta con las modalidades de:

- Electromecánica
- Maestro Mayor de Obras

La población a la que atiende, concurre desde diversos lugares: Haedo, El Palomar, Hurlingham, Morón, Castelar, Ituzaingó, Caseros, Ramos Mejía, Moreno y otros.

La fortaleza académica de la Escuela reside en el gran porcentaje de egresados que ingresa en los Estudios Superiores (90%) culminando exitosamente sus estudios.

Emaús ofrece además una variedad de actividades entre las que se destacan las acciones de nuestros alumnos en torno al desarrollo del Plan Sistemático de PASTORAL SOCIAL/ Comunidades juveniles, como así también los logros deportivos y artísticos a nivel local, provincial y nacional.

Fundamentos



Toda institución organizada requiere pautar y coordinar las acciones de sus estamentos sociales, tanto la familia como la escuela, que son en un sentido amplio los protagonistas de la comunidad escolar. Es así, que habiendo considerado los derechos, obligaciones y responsabilidades de los alumnos, establecidos en los artículos 88 y 89 de la ley 13688; atento a los derechos y deberes de los padres y los del personal técnico, administrativo y docente señalados en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la citada ley; el Colegio Emaús ha realizado las consultas pertinentes en torno a los Acuerdos Institucionales de Convivencia a los miembros involucrados en la comunidad (alumnos, padres y docentes) siguiendo las pautas establecidas en la Resolución 1709 /09 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos aires y el Documento de Apoyo para la Construcción de los Acuerdos Institucionales de Convivencia en la Educación Secundaria (DIPREGEP - Región 8 del 16-9-08)

Como fruto de dichas consultas y con el aporte profesional de los Profesores Tutores de la Escuela Secundaria/ETP surge este Acuerdo Institucional de Convivencia.

El objetivo de estas pautas y normas es lograr un orden transformador. El mismo debe reflejar normas de convivencia, conocidas y compartidas por todos y que finalmente se constituyan como marco propedéutico en reales y futuras actitudes para la vida.

- Es imprescindible crear un clima escolar de respeto basado en la comprensión e incluso en la tolerancia, demandando la implementación de límites a aquellas actitudes que puedan perjudicar las buenas relaciones interpersonales.
- Para ello es necesario acentuar la sana confianza entre los protagonistas y lograr gradualmente el autogobierno para construir una convivencia basada en el ejercicio de la libertad responsable, requisito fundamental de un orden democrático.
- Este Acuerdo de Convivencia constituye un verdadero programa que define objetivos, pero también métodos y procedimientos para favorecer la convivencia diaria para el logro del desarrollo personal en este ambiente social que es la Escuela. Este proceso es por naturaleza dinámico, en permanente construcción y debe ayudar a determinar instrumentos de resolución de las situaciones conflictivas que se presentan inevitablemente en el quehacer cotidiano.
- Insistimos en que todo modelo de convivencia se fundamente necesariamente en valores, los cuales en nuestro caso deben responder a una identidad donde se reeje el Carisma de los Sagrados Corazones que nos inculcaron nuestros padres fundadores. Dicha identidad se encuentra reflejada en el Ideario Institucional y se constituye en referente de los parámetros que orientan la formación de las normas concretas y en fuente inspiradora que potencia entre otros, los valores de solidaridad, respeto y responsabilidad.

- a) <u>Solidaridad</u> que expresa el amor al otro, la caridad, la vocación de servir y de acompañar. Solidaridad que en los tiempos que corren es justicia social. Como dice Patrick Bradley (ex superior de la Congregación) "El pecado de la injusticia es el mayor obstáculo para el amor de Dios y para la edificación del reino de Dios en la Tierra". Comunión en la misión, Capítulo VIII, Pág. 25.
- **b)** Respeto, implica comprensión y tolerancia, respetar las diferencias individuales entendiendo que cada hijo de Dios es un ser único e irrepetible, respeto por la vida, por uno mismo, por los demás, por las cosas, por los elementos de trabajo, las instalaciones de la Escuela. Respeto en todas y cada una de las situaciones de convivencia, de trabajo dentro y fuera del establecimiento escolar.
- c) <u>Responsabilidad en lo pedagógico</u>, se expresa en una sincera y esforzada búsqueda del saber. Responsabilidad por nutrirse de conocimiento, querer ser buen alumno que aproveche su tiempo y se proyecte como una persona útil para la sociedad.

En lo actitudinal implica hacerse responsable de la propia conducta, ser veraz, hacerse cargo de las consecuencias de sus actos, proceder con honradez. En lo social, la responsabilidad es sentirse comprometido a construir una verdadera civilización basada en el amor, no ser indiferente y tener por lo tanto una sensibilidad social que motive a actuar para mejorar la calidad de vida de los más humildes y necesitados.

En definitiva, el proyecto de normas de convivencia tiene como propósito internalizar valores en los alumnos para ayudarlos a construir su proyecto de vida. Ello permitirá jerarquizar las conductas a lograr y meditar las equivocaciones con un criterio distinto, poniendo énfasis no tanto en los aspectos superfluos y formales sino fundamentalmente en las actitudes de la vida.

Este Acuerdo de Convivencia apunta a la modificación, a la reflexión de conductas no deseadas, a la sanción reparadora, más que a sancionar. La sanción reparadora no busca el castigo por sí mismo, sino el cuidado. Entendiendo el cuidado como el derecho a cuidar, a ser cuidado y autocuidarse. Las sanciones deberán entenderse como instancias reparadoras de los derechos de los sujetos que se vieron afectados por la norma incumplida. Sancionar será el medio que se utilizará en última instancia luego de haber agotado el diálogo y las instancias previstas. Todo ello conforme a la gravedad de la falta.

PRINCIPIOS

El Acuerdo Institucional de Convivencia respeta los siguientes principios:

- **Equidad:** la valoración de este concepto permite evitar preferencias, privilegios y marginaciones.
- **Gradualidad:** la aplicación de sanciones evita resoluciones abruptas e irreversibles y guarda proporción entre la falta y la sanción.

- **Contextualización:** se considera el contexto que da origen y sentido, condiciones personales, sociales, ambientales e históricas de todos los actores involucrados en la transgresión.
- Prevención: herramienta y recurso indispensable de una convivencia armónica.
- **Coprotagonismo:** participación de los miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las normas de convivencia. 16 3. PRINCIPIOS El Acuerdo Institucional de Convivencia respeta los siguientes principios:
- **Equidad:** la valoración de este concepto permite evitar preferencias, privilegios y marginaciones.
- **Gradualidad:** la aplicación de sanciones evita resoluciones abruptas e irreversibles y guarda proporción entre la falta y la sanción.

OBJETIVOS

- Favorecer un proceso de formación integral permanente que eleve y ennoblezca a la persona humana con deberes y derechos para la construcción de una sociedad justa, fraterna y solidaria, desde la perspectiva del Evangelio (DA 336), plasmada en fidelidad al carisma que se funda en "la consagración a los Sagrados Corazones de Jesús y de María" (Const.2; Com. Laic. 3)
- Propiciar una comunidad con fuerte espíritu de familia, en la que se viva el compañerismo, la amistad, la confianza, la alegría y simplicidad de relaciones (Ideario, 37--38), en el marco de una cultura del encuentro, del discernimiento, del acompañamiento y del testimonio (Palabras del Papa Francisco en su encuentro con Escuelas italianas, 09/05/2015)
- Contribuir a la formación de niños y jóvenes comprometidos con su proceso de aprendizaje, facilitándoles herramientas que favorezcan la construcción y el reconocimiento de su propia cultura, basada en costumbres y valores, conscientes de que las capacidades personales y las que da el saber son talentos recibidos (ideario, 36)
- Formar hombres y mujeres libres que, a partir de la conjunción Fe Cultura Vida y conforme a sus talentos y capacidades, puedan proponerse su propio, proyecto de vida, siendo fieles a su vocación y constructores del bien común, aprendiendo a ser agentes de cambio en un mundo globalizado, conscientes de su destino trascendente.
- Promover una formación integral de los alumnos, de acuerdo con la concepción cristiana del hombre.
- Favorecer la inserción de los alumnos en la realidad profesional basada en una buena calidad de enseñanza y formación, convirtiéndose en ciudadanos democráticos, responsables, comprometidos con la realidad nacional.

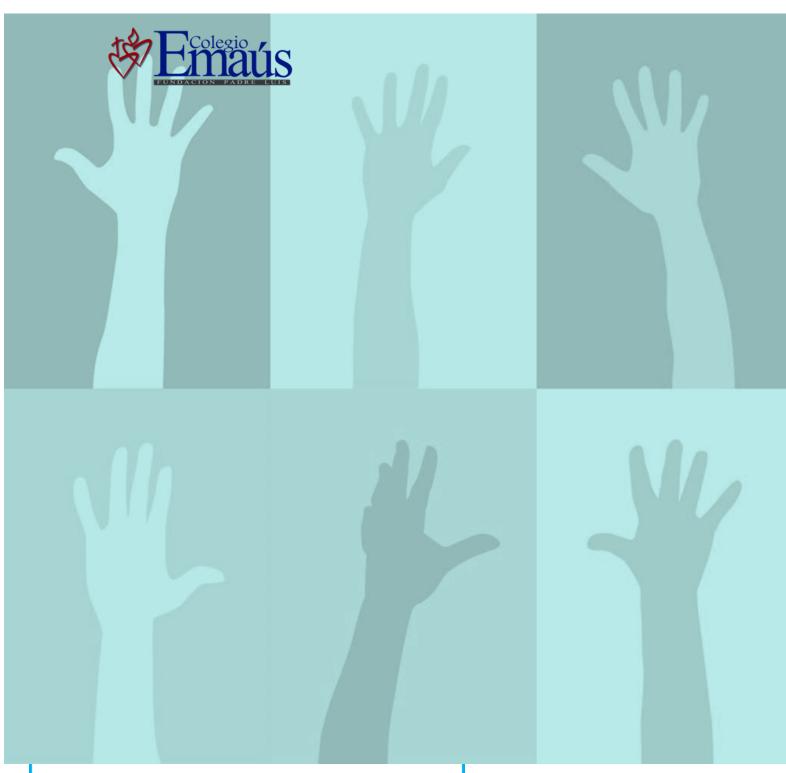
Proceso de elaboración

Mecanismos Institucionales por los que se llega a la elaboración del AIC. Instancias de participación de los distintos actores institucionales.



- 1. a) Consulta abierta a los Señores Padres.
 - b) Consulta al azar a los Señores Padres.
- 2. Consulta a los alumnos.
- 3. Consulta a los Docentes.
- 4. Consulta a la Unión de Padres de Familia.
- 5. a) Trabajo específico de los Señores Profesores Tutores. Circular Padres. Encuestas.
 - b) Actualización permanente.

Cuerpo del Documento



Sección 3: Consejo Institucional de Convivencia (CIC) como organismo permanente para el abordaje específico de la convivencia institucional, descripción de su constitución y funcionamiento.

Sección 4: Panificación de instancias de revisión y ajustes periódicos del Acuerdo de Convivencia.

SECCIÓN 1:

Es preciso volver a reflexionar sobre las normas y sanciones, sobre todo en torno a los mecanismos de construcción de las mismas, desde una perspectiva que incluya además su función reparadora y su finalidad pedagógica.

Las normas suelen ser entendidas únicamente como una lista de prohibiciones para los estudiantes y las sanciones como castigos asociados linealmente a la norma incumplida. Los acuerdos hacen hincapié en el carácter colectivo y construido de las normas, siempre en el marco de las leyes y normas más generales que las incluyen.

Los aspectos reglamentarios regulan la marcha de las instituciones, las ordenan y permiten que se desarrollen las actividades y relaciones interpersonales dentro de los canales lógicos. Sirven además para establecer los "límites" necesarios en todo proceso educativo.

Teniendo en cuenta que los alumnos son sujetos de derecho a la educación y es la familia quien asume esta primera responsabilidad, su integración a la Escuela y la íntima comunión con los objetivos de la misma, es condición primordial para la admisión y posterior actuación del alumno en la vida escolar. Al realizar la inscripción, asumen el compromiso junto con sus hijos de la aceptación y cumplimiento del presente acuerdo de convivencia y del reglamento escolar que del mismo se desprende.

Los principales fundamentos del accionar educativo de la Escuela Secundaria/Técnica se encuentran en el siguiente **marco normativo**:

Bibliografía:

- Ideario del Colegio
- Acuerdos Institucionales de Convivencia Resol 1709/09
- Ley 14750/2015
- Ley de Educación Nacional №26206/06
- Ley de Educación Provincial №13688/07
- Ley Provincial de Educación Sexual Integrada №14744/15
- Guía de Orientación para la Intervención en situaciones de vulnerabilidad de Derechos en el escenario escolar – Comunicación Conjunta 1/12 y sus modificatorias
- La Construcción de la Convivencia en las Instituciones Educativas Comunicación Conjunta №2/17
- Resolución 587/11 y 1480/11
- Convivencia Digital

❖ COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS

- a) Participación en la vida religiosa del colegio.
- b) Aceptación de la Catequesis como medio para lograr la vivencia de la fe.
- c) Compromiso explícito de los alumnos a rendir conforme a su capacidad en el estudio, y a comportarse según las pautas que se vayan fijando en la comunidad educativa.
- d) Interés por todo lo que se refiera a la realidad nacional, cultivando su conciencia cívica para responder a las exigencias ciudadanas, en coherencia con sus principios.
- e) Cooperación en la intercomunicación e integración familia-escuela en ocasión de reuniones, encuentros, estas escolares o actos similares.
- f) Colaboración responsable en la actividad escolar, evitando todo aquello que de alguna manera la entorpezca.
- g) Asistencia económica de los padres, como corresponsables en la educación, en las formas establecidas y de acuerdo con el espíritu y objetivos del Colegio.
- h) Aceptación de las Pautas-Normas que surjan del Acuerdo Institucional de Convivencia.

La Superación de las dificultades en la convivencia escolar requiere el apoyo y seguimiento por parte de la familia para efectuar los ajustes necesarios que beneficien el desarrollo personal e integral del alumno, y en pos del cumplimiento de los objetivos de permanencia en nuestra institución.

Este compromiso se renueva cada año al matricular al alumno, automáticamente.

❖ PAUTAS

Los alumnos inician el año escolar en 1º año de la Escuela Secundaria/ ETP con *cien puntos* de credibilidad, que a la luz del perfil y de los objetivos pedagógicos, les permitirán alcanzar y afianzar la acción educativa que promueve la institución escolar, comprometiéndose a mantenerlos durante toda la Escuela Secundaria/ ETP. Las faltas se consideran Leves, Graves o Muy Graves (según aquellos valores a los que se afecten).

❖ DOCUMENTACIÓN

Cada alumno y su familia serán responsables de la documentación escolar solicitada por la Institución, la que deberá entregar en tiempo y forma. Es su obligación devolver las notificaciones firmadas por el padre, madre, tutor y/o progenitor afín dentro del plazo establecido. Superado el mismo, el alumno será advertido y de no cumplir con la entrega, podrá ser sancionado con la disminución de puntos de credibilidad.

❖ ROL DEL TUTOR DE CURSO

Se acuerda que:

· EL TUTOR DEL COLEGIO EMAÚS... ORIENTA - ACONSEJA - ASESORA – ACOMPAÑA

- Es miembro de la comunidad educativa.
- · Conoce la psicología del adolescente, y las etapas evolutivas del mismo.
- · Atiende a las necesidades grupales en base a metas concretadas de antemano.
- · Conoce profundamente el grupo y cada uno de los alumnos.
- · Tiene pleno conocimiento del Ideario y de los Objetivos de la Institución.
- · Posee comunicación dinámica con el plantel docente.
- · Es referente constante y válido de los miembros de la comunidad.
- · Es creador del clima adecuado entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- · Inspira un ámbito de tolerancia necesario para el trabajo tutorial.
- · Promueve el buen nivel de comunicación.
- · Es gestor del ámbito de negociación para la toma de decisiones.
- · Es nexo permanente entre directivos, padres, alumnos, personal docente.
- · Mantiene comunicación fluida con el Equipo de Orientación Escolar.
- · Crea un ámbito de consenso como método de gestión.
- · Asiste preventivamente a las necesidades de los alumnos.
- · Actúa en la resolución de los conflictos que se producen.
- · Colabora junto al grupo familiar en toda situación de su competencia, que interfiera en el normal desarrollo de su desempeño escolar.

- · Contempla los problemas familiares en pos del bien del alumno.
- · Deriva siempre que lo considere necesario, a los jóvenes al Equipo de Orientación Escolar y/o Taller de Estimulación de los Aprendizajes.
- · Toma contacto con los padres y/o tutores de cada alumno recabando la mayor información y colaboración por parte de los mismos, para un mejor conocimiento de los jóvenes.
- · Informa a su vez, a los padres, todo lo referente a la marcha de los jóvenes a su cargo.
- · Realiza las reuniones necesarias para transmitir las novedades ocurridas respecto de rendimiento escolar, situaciones personales, disciplina...

❖ CONVIVENCIA DIGITAL

El cuidado debe entenderse como un derecho universal de cuidar, ser cuidado y autocuidarse, asumido por la sociedad y prestado mediante servicios públicos y privados que maximicen la autonomía y el bienestar de las familias y los individuos, con directa competencia del Estado.

La escuela debe promover espacios de reflexión con docentes, alumnos y familias sobre el uso de las tecnologías, fomentando el cuidado de los datos personales, privacidad e intimidad, dando respuestas que garanticen la protección de los estudiantes ante nuevos conflictos que tienen como origen al mundo digital, y teniendo en cuenta que el ámbito escolar no se reduce al espacio físico de la escuela.

De acuerdo con el Documento de trabajo N° 4/13: Redes Sociales y modos de utilización, la Comunicación conjunta N° 2/17: Las Políticas de Cuidado con relación al uso de las Redes Sociales y la Guía de sensibilización sobre convivencia digital (UNICEF), se promoverá la sensibilización sobre el uso responsable de las NTICS.

En el marco de la corresponsabilidad se sugiere a las familias:

- Dialogar acerca de los usos de Internet y las redes sociales, pensando la Web como un espacio fundamental para los jóvenes.
- Conocer y comprender la dinámica de las aplicaciones y juegos que utilizan frecuentemente.
- Permanecer disponibles para que puedan acudir frente a cualquier inconveniente.

- Establecer reglas consensuadas.
- Configurar la privacidad de las redes sociales.
- Tener cuidado en la información que se publica.
- Revisar antes de realizar una publicación.
- Controlar qué información personal circula en internet.
- Colocar contraseñas seguras.
- Desalentar la difusión de contenidos que puedan afectar a otros.
- No responder una agresión con otra.
- Evitar contactarse con desconocidos a través de las redes y bloquear usuarios indeseados.
- Realizar denuncias dentro de las plataformas utilizadas y guardar las evidencias.
- Informar a la escuela.

A través de estas acciones se intentará prevenir situaciones como:

- **Ciberbullying:** Hostigamiento y/o exclusión deliberados en el entorno digital, por parte de un individuo o grupo de pares con la finalidad de producir daño a otro.
- **Sexting**: Viralización de imágenes y contenidos de índole sexual no destinados a la circulación pública, enviada a uno o varios contactos que, a su vez, pueden reenviarla y dar inicio a la viralización.
- **Grooming**: Acoso sexual por parte de un adulto y/o menor de edad mayor de 16 años, hacia un menor de edad. Este hecho se encuentra tipificado en el Artículo 131 del Código Penal de la Nación (Ley26.904/13) en el título de los "Delitos contra la integridad sexual".

Configurado el Grooming cabrá a los adultos una pena de prisión de 6 (seis) meses a 4 (cuatro) años, y a los menores de edad, mayores de 16 años, la imputación a partir de lo estipulado en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

El carácter virtual no deja de ser real, porque la vida social de los jóvenes se mueve entre dos esferas: la virtual y la real, de donde entran y salen permanentemente sin distinguir sus fronteras de manera explícita.

Por lo tanto, serán susceptibles de revisión y posible sanción la obtención sin permiso o divulgación de audios, videos, imágenes o información personal propia o de otro miembro de la comunidad educativa, como así también la sustitución de su identidad en el espacio virtual.

Se considerará una forma de violencia cualquier práctica discriminatoria, aunque parezca fugaz, sutil o leve. Asimismo, toda situación de agresión a través del espacio virtual y que repercuta sobre el ámbito educativo será abordada según los lineamientos de la Comunicación conjunta N° 1/12: **Guía de Orientación para la intervención en situaciones conflictivas en el escenario escolar** y el Documento de trabajo N° 1/15: **Los vínculos relacionales en el escenario escolar**. Desandar los

procesos de hostigamiento y discriminación, procurando en todos los casos la reflexión, aprendizaje y acciones reparadoras.

ANEXO

Recursos para el trabajo institucional

Acciones preventivas del Documento de trabajo N° 4/13 y la Guía de sensibilización sobre convivencia digital.

Acciones dirigidas a los alumnos:

- Transversales a todas las materias
- Temas a tratar en la Semana de Recibimiento
- 1° a 3° Construcción de la Ciudadanía
- 4° Salud y Adolescencia 5° Política y Ciudadanía
- 6° Arte
- 1° a 6° Catequesis

Acciones dirigidas a los docentes:

- Capacitación con profesionales externos (argentinacybersegura)
- Acciones dirigidas a las familias:
- Temas a tratar en reuniones de padres e intervención frente a faltas a los acuerdos, articuladas entre tutores, EOE y directivos.

NOTA: Consideramos de suma importancia destacar que los hechos ocurridos dentro o fuera del escenario escolar si bien comprometen a la Institución a trabajarlos, no quitan la responsabilidad a los padres y/o progenitores a n de las consecuencias que generen para sí o para terceros.

❖ ACUERDO SOBRE EL USO DEL CELULAR

Propuesta para Instrumentar el uso del celular en la escuela

(Resolución Nº 778-Art. 2)

Sabemos sobre la potencialidad del celular en la dase, siempre y cuando el docente:

- Haya planificado su clase utilizando como herramienta el celular.
- Se asegure que los contenidos previstos, utilizando el celular podrán alcanzarlos todos (viendo el tipo de celular que tienen)
- Establezca modalidad de trabajo que de crédito que en ese momento el celular no se está utilizando para otra actividad (sacar fotos, recibir y enviar mensajes, recibir o hacer llamadas)

Si el celular y/o reloj inteligente (Smart watch) no cumple una función pedagógica, orientada por el docente, el mismo deberá, en clase, estar apagado o ser silenciado y colocarlo en un organizador tipo bolsillo porta objetos, tanto el docente como los alumnos, teniendo en cuenta que su uso en la clase produce distracción, falta de concentración y posibles trampas en el momento de acreditar sus conocimientos, y conectarse a sitios nocivos.

Es necesario que se establezcan normativas para evitar las acciones mencionadas anteriormente. Por tal motivo se detalla a continuación el <u>Acuerdo sobre el uso del</u> celular en la escuela que forma parte del AIC/Reglamento interno:

- El dispositivo móvil es una herramienta de trabajo y estudio.
- Únicamente puede utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas pedagógicas, siempre bajo la supervisión del profesor.
- Durante el horario escolar los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por lo tanto, no se puede escuchar música, ver o hacer fotos/videos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otras.
- El profesor que se encuentre en el aula podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y los contenidos de estas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa.
- El colegio no se hará responsable de la pérdida o rotura del celular/reloj a ja inteligente. (Resol 778/16)
- El celular tendrá que estar correctamente cargado ya que no estará permitido cargar el mismo en el colegio.
- En ningún momento el alumno intercambiará ni operará con un dispositivo que no sea de su propiedad.
- Se recomienda a las familias participar en las orientaciones, consideraciones, sesiones, cursos y pautas que proporciona el colegio, que sirvan de ayuda en su formación para el uso seguro, adecuado y correcto de los dispositivos móviles.
- Si algún alumno incumpliera alguna de estas normas y protocolo de uso de dispositivos móviles en el aula y en el colegio, se procederá a tomar las acciones pautadas en el AIC/Reglamento Interno de la Esc. Secundaria /Técnico Profesional, perdiendo puntos de credibilidad.

Sólo podrán utilizarse celulares y/o dispositivos electrónicos cuando sean un recurso pedagógico y con expresa autorización del docente responsable de la actividad, de lo contrario, será motivo de pérdida de créditos, su utilización indebida. El colegio no se responsabiliza en caso de pérdida o rotura de los mismos. (Resolución 778/16).

SECCIÓN 2

* RESOLUCIÓN DE SITUACIONES CONFLICTIVAS

- A los efectos de obtener en la escuela una disciplina fundada en la responsabilidad de docentes y alumnos, los primeros arbitrarán todos los medios concurrentes a la consolidación de un auténtico gobierno escolar, basado en los principios pedagógicos que informan acerca del desarrollo de la personalidad.
- El alumno y su entorno educativo centralizarán los diferentes conflictos o dificultades en el **Tutor** del curso, involucren a alumnos, cursos, preceptores, docentes, familias, directivos u otros. El **Tutor** será quien recepcione las dificultades y decidirá, luego de analizar la problemática presentada, el camino más apropiado a seguir, teniendo en cuenta que en primera instancia existirá un momento de diálogo para poder ahondar en el tema con quien o quienes corresponda, instrumentando las estrategias necesarias acordes a cada situación:
- Llamadas de atención u observación.
- Advertencia verbal y/o escrita.
- Acta de acuerdo y compromiso.
- Apercibimiento verbal y/o escrito.
- Reparación moral o material de las faltas. Acción reparadora
- Pérdida de puntos de credibilidad.
- Suspensión temporal en el colegio dando cumplimiento a la continuidad pedagógica con una actividad especial elaborada por los docentes/ EOE/Eq. Directivo
- Ante la pérdida total de puntos de credibilidad, no se renovará la matrícula para el próximo ciclo lectivo.

Es por ello que se adopta como vía privilegiada de acción:

- El diálogo con el alumno y la familia
- La reflexión conjunta.
- El análisis de cada situación en particular, dentro del contexto en que la transgresión se produjera.

Al momento de resolver, se tendrá en cuenta:

- Circunstancias, edad y rol del miembro de la comunidad educativa.
- Reconocimiento del error o falta cometida.
- Consecuencias reales considerando si las acciones han sido premeditadas, accidentales, si ha existido intencionalidad o negligencia.
- Descargo presentado por quien incumple el acuerdo institucional. Gravedad de la falta.

Mecanismos que se establecen para la aplicación y/o solicitud de dichas medidas.

❖ SISTEMA DE PUNTOS DE CREDIBILIDAD

Los alumnos inician el año escolar en 1º año de la Escuela Secundaria/Técnica con cien puntos de credibilidad, que a luz del perfil y de los objetivos pedagógicos, les permiten alcanzar y afianzar la acción educativa que promueve la institución escolar, comprometiéndose a mantenerlos durante toda la Escolaridad.

Las faltas se consideran Leves, Graves o Muy Graves. (según los valores que se afecten)

Atendiendo a las edades de los alumnos se procederá de la siguiente manera:

Frente a :	1 ^{ro} a 3 ^{er} año	4 ^{to} a 6 ^{to} año/ 7 ^{mo} año	
Una falta leve	* Diálogo. * Llamado de atención u observación. * Advertencia verbal y/o escrita.	* Diálogo.* Llamado de atención u observación.* Advertencia verbal y/o escrita.	
La reiteración de las llamadas de atención	* El alumno pierde puntos de credibilidad y/o suspensión temporal en el colegio dando cumplimiento a la continuidad pedagógica con una actividad especial elaborada por los docentes/Equipo Directivo/E.O.E. * Queda a criterio de Dirección la formación del Consejo de Convivencia.	* Quita de puntos de credibilidad, o de ser necesario, formación de Consejo de Curso.	
	Citación a los progenitores		
Una falta grave	* Se procede directamente con la quita de puntos de credibilidad y/o suspensión temporal en el colegio, dando cumplimiento a la continuidad pedagógica con una actividad especial elaborada por los docentes/Equipo Directivo/E.O.E./ a criterio del Consejo de Convivencia.	* Consejo de Curso y/o Consejo Superior	
	Citación a los progenitores		

<u>ACLARACIÓN</u>: En caso de faltas leves y/o su reiteración sólo se convocará el Consejo de Curso a requerimiento del profesor tutor y/o el alumno afectado quien deberá hacerlo en forma escrita fundamentando su pedido en un plazo no mayor a 48 horas a partir de su notificación.

<u>Luego de ser tratada la situación por el Consejo respectivo y a modo de esquema orientativo:</u>

Faltas Leves: entre 5 y 25 puntos. Faltas Graves: entre 25 y 50 puntos.

Faltas Muy Graves: Descuento de más de 50 puntos. Pérdida total de puntos de

credibilidad y no rematriculación

Paso siguiente, si fuese necesario según la gravedad de la falta, la situación se presentará ante el **C.I.C.** para abordar el conflicto y tomar las medidas acordes a la resolución del mismo.

PÉRDIDA DE PUNTOS DE CREDIBILIDAD

Como se ha expresado, el alumno recibe el primer año de la Escuela Secundaria/Técnica un total de 100 (cien) puntos, como manifestación de la confianza en él depositada.

Ese total podrá disminuir por su falta de adaptación a las normas de orden escolar

En la pérdida de PUNTOS DE CREDIBILIDAD se deberá prestar especial atención al arribar a los 35 (treinta y cinco) puntos, situación que implicará para el alumno quedar en situación de riesgo en cuanto a su continuidad y le demandará una adhesión más estricta al Acuerdo Institucional de Convivencia, lo que requerirá indudablemente de su compromiso de cambio y de un eficaz y necesario acompañamiento familiar.

- De persistir en actitudes negativas, el alumno perderá la posibilidad de ser matriculado en el año siguiente; es decir, se condicionará su matriculación a una mejora actual, concreta y efectiva de su comportamiento quedando dicho compromiso registrado en acta.
- La pérdida total de puntos de credibilidad implicará la <u>"no matriculación"</u> para el siguiente ciclo lectivo.

RECUPERACIÓN DE PUNTOS DE CREDIBILIDAD

- La dinámica de las relaciones pactadas y establecidas en el Acuerdo Institucional de Convivencia, permitirá al alumno que ha tenido disminución de créditos, la posibilidad de poder recuperarlos parcialmente o en su totalidad, al revertir sus actitudes negativas, situaciones de conflictos, y exteriorizar en actos concretos y/o en sus relaciones personales, una intencionalidad positiva de superación.
- El proceso de recuperación de puntos nunca podrá superar los 100 (cien) otorgados al principio.

 El saldo de los puntos resultantes al finalizar cada ciclo lectivo se trasladará al año siguiente y sólo podrá modificarse por decisión final del Profesor Tutor, la cual deberá basarse en las pautas establecidas.

Ejemplo: Si el alumno finaliza el año con 50 (cincuenta) puntos, comienza el curso siguiente con 50 (cincuenta) puntos.

La evolución de los puntos se notificará de manera fehaciente y por comunicación expresa con talón de devolución. Los progenitores deberán enviarlo firmado como constancia de recepción dentro de las 48 horas de recibido.

Personal Docente:

Ante el incumplimiento de las normas explicitadas en este AIC, según el grado de falta cometida se aplicarán a los docentes, las sanciones previstas en el Estatuto Docente (Ley 10.579/87 y complementarias Ley 10.614 10.693 10.743. Decretos 2485/92 441/95 4790/95 y Ley de Contrato de Trabajo (Ley nº 20744 y sus modificatorias)

Personal administrativo y auxiliar:

Ante el incumplimiento de las normas explicitadas en este AIC, según el grado de la falta cometida se aplicarán el personal administrativo y auxiliar las sanciones previstas según la normativa vigente en relación contractual y Ley de Contrato de Trabajo (Ley nº 20744 y sus modificatorias)

SECCIÓN 3

El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) es un organismo que funciona asesorando a la Dirección de la Escuela en la elaboración, aplicación y redefinición de los AlCs.

- Se conforma con representantes de todos los actores institucionales (2 alumnos delegados representantes del último año, 1 familia, Vicedirector, 2 docentes, 1 integrante del E.O.E, más el Director tiene voz pero no voto).
- Dichos actores de la Comunidad son elegidos democráticamente, con una duración de 2 años.
- Cada integrante del Consejo, como organismo permanente de tratamiento de la Convivencia Institucional, asume un carácter preventivo y propositivo.
- Si el CIC lo considera oportuno puede incorporar a otro miembro de la comunidad Escolar.

El CIC deberá ser un **espacio de diálogo y encuentro**, de análisis y deliberación, de generación de propuestas, de revisión y actualización de los AlCs. Aconsejando, asesorando al Director quien es el que define la situación.

Toda resolución final adoptada por el Equipo Directivo y/o con intervención de cualquiera de los Consejos, podrá ser revisada mediante pedido o recurso de RECONSIDERACIÓN interpuesto dentro de los 10 días hábiles de notificada. El mismo deberá ser presentado por escrito al Consejo de Administración de la Fundación Padre Luis, quien resolverá dentro de los 10 días hábiles posteriores a su presentación. Salvo lo dispuesto precedentemente, rige el principio de libertad de formas. Resuelto el pedido o recurso de reconsideración quedará agotada la vía administrativa.

☑ SECCIÓN 4

Planificación de instancias de evaluación y modificaciones periódicas de AIC

Como todo marco normativo, el presente acuerdo deberá recibir los ajustes necesarios en tiempo y forma.

El cuerpo directivo y de tutores de la Escuela Secundaria y Técnico Profesional se constituye como comisión encargada de la revisión y actualización de las normas y procedimientos que integran el Acuerdo Institucional de Convivencia.

Se aceptarán sugerencias de todos los miembros integrantes de la comunidad educativa (docentes, no docentes, alumnos y familias). Las propuestas se recibirán en forma escrita para su posterior consideración.

La comisión al finalizar cada ciclo lectivo analizará la normativa en base a la experiencia sobre lo actuado y buscando optimizar su aplicación.

De producirse cambios se comunicarán al iniciarse el nuevo año escolar.

Acuerdo Institucional de Convivencia

	ALUMNO:	
	CURSO:	
	FECHA:	
	ESCUELA SECUNDARIA ESCUELA TÉCNICO PROFESIONAL	
En conformidad.		

Firma y aclaración de Progenitor/o responsable